



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	PAGO DIRECTO (APREHENSIÓN)
RADICADO	2023-00206
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ELEBEL MAZA CASSIANI
FECHA	MAYO 30 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).-

Examinada la solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria, presentada por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, observa el despacho que el solicitante dio cumplimiento al requisito previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, acreditando que realizó el requerimiento previsto al deudor para que efectuara el pago directo a la entidad solicitante con la entrega del bien sobre el cual recae la garantía prendaria. -

Se constató además que el interesado diligenció los formularios para la inscripción de la garantía real ante Confecámaras, y aportó el documento contentivo de la prenda constituida a su favor respecto al bien mueble que persigue.

Conforme a lo anterior se hace viable la admisión de la solicitud de aprehensión del bien gravado con prenda sin tenencia distinguido con las siguientes características PLACA: DVZ699, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, modelo 2018, línea SAIL, chasis No. 9GASA58M0JB007024, motor No LCU\*170383273\*, color AZUL ISLANDIA, servicio PARTICULAR, de propiedad de ELEBEL MAZA CASSIANI, identificado con C.C. No 19.895.082 y se expida oficio dirigido a las autoridades competentes (policía Nacional-Sijin), para que procedan a la captura e inmovilización, dejando el vehículo una vez capturado a disposición de la entidad solicitante en el parqueadero SIA. ubicado en la CALLE 81 N. 38-121 B. CIUDAD JARDIN. Lo anterior conforme al Debido Proceso e Imperio de la Ley 1676 art60, art. 29 y 230 C.N.-

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE :

1º.) Admitir la solicitud y Ordenar la Aprehensión y Entrega de garantía mobiliaria presentada por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial contra ELEBEL MAZA CASSIANI, por el vehículo identificado con las siguientes características: **PLACA: DVZ699**, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, modelo 2018, línea SAIL, chasis No. 9GASA58M0JB007024, motor No LCU\*170383273\*, color AZUL ISLANDIA, servicio PARTICULAR, de propiedad de ELEBEL MAZA CASSIANI, identificado con C.C. No 19.895.082, por colmar las exigencias legales y constitucionales del Debido Proceso e imperio de la Ley Arts. 60 de la ley 1676 de 2013 y 230 C.N.-



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

2°.) Facultar a las autoridades Competentes- (Policía nacional- Sijin), para efecto de realizar la aprehensión del vehículo gravado con prenda sin tenencia con las siguientes características PLACA: DVZ699, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, modelo 2018, línea SAIL, chasis No. 9GASA58M0JB007024, motor No LCU\*170383273\*, color AZUL ISLANDIA, servicio PARTICULAR, de propiedad de ELEBEL MAZA CASSIANI, identificado con C.C. No 19.895.082, una vez inmovilizado dejarlo a disposición de la entidad solicitante en el parqueadero SIA, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ ubicado en la CALLE 81 N. 38-121 B. CIUDAD JARDIN. para que proceda de conformidad con lo ordenado. -Cumplido lo anterior, presentar informe al Juzgado.

3°.) Reconocer personería a la Dra KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5496cadb431dfce02031e9c32219ae62b81760cc3177c065348e36e7cfa60f4e**

Documento generado en 30/05/2023 12:04:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **051**

SOLEDAD, **MAYO 31 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO